

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RUSBELL GIOVANNI DÍAZ JAIMES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CORMACARENA
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00687-00

Mediante Acuerdo PCSJA18-10904 de fecha 8 de marzo de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que desde el 2 de abril de 2018 este Despacho ingresara a la oralidad, es decir, al sistema procesal de la Ley 1437 de 2011, circunstancia que conlleva a que el suscrito en algunas audiencias iniciales integre las salas de decisión junto con otros magistrados.

En consecuencia con lo anterior, resulta necesario reprogramar la audiencia de testimonios calendada dentro del presente asunto para el 18 de abril de 2018 a las 2:30 p.m., como quiera que para esa misma fecha a las 3:00 p.m., con anterioridad se fijó audiencia inicial dentro del radicado No. 50 001 23 33 000 2016 00652 00, del despacho del Magistrado Héctor Enrique Rey Moreno, diligencia a la cual el suscrito debe acudir.

De otro lado, teniendo en cuenta que el perito Fredy Norberto Velásquez Jaramillo, presentó complementación del dictamen pericial mediante escrito visto a folios 1135 a 1738, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de marzo de 2018 (fol. 1733), se correrá traslado a las partes de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 238 del CPC.

Finalmente, en cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en memorial obrante a folios 1739 y 1740, se observa que obra la respuesta por parte de la Responsable del Área de Conservación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, adjuntando los certificados de funciones de los funcionarios German Andrés Hernández Girón y Diana Marcela Villar Salas, por medio del oficio radicado el 19 de febrero de 2018 (fols. 1721-1725), la cual se pondrá en conocimiento, para lo pertinente.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

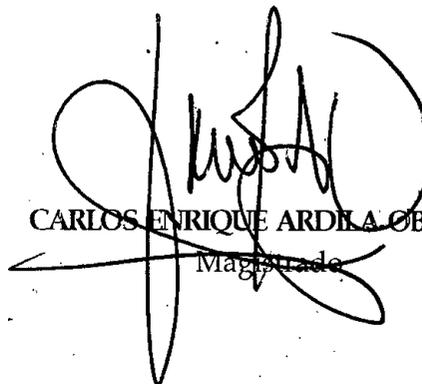
**PRIMERO.-** Fijar nueva fecha para llevar a cabo los testimonios de Gustavo Holguín Rodríguez, Gustavo Jaramillo Zuluaga, Peter Vargas Sarmiento y Diego Fernando Pérez Pérez, para el día siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las 3:00 p.m., para el efecto, la comparecencia de los testigos estará a cargo de la parte interesada, conforme al deber previsto en el numeral 6° del artículo 71 del C.P.C.

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00687-00  
Auto: Reprograma Audiencia  
EAMC

**SEGUNDO.-** Córrese traslado a las partes de la complementación del dictamen pericial vista a folios 1735 a 1738, por el término DE TRES (3) DÍAS, durante los cuales se podrá formular objeción por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubiere llegado el perito o porque el error se haya originado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 238 del C.P.C., aplicable por remisión del artículo 267 del C.C.A.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento del apoderado de la parte actora, la respuesta ofrecida por la Responsable del Área de Conservación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio del oficio radicado el 19 de febrero de 2018 (fols. 1721-1725); en la que adjunta los certificados de funciones de los funcionarios Germán Andrés Hernández Girón y Diana Marcela Villar Salas, para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00687-00  
Auto: Reprograma Audiencia  
EAMC